

500.000 firmas, 600.000 obstáculos

Iñigo Etxenike
Secretario de Organización

El proceso de recogida de firmas para apoyar una Iniciativa Legislativa Popular (ILP) no es cualquier cosa. No tiene, desde luego, ningún parecido con lo que habitualmente se hace en las múltiples causas que requieren la firma de los ciudadanos. Los Padres de la Patria, a la vez que regulaban la posibilidad de la ILP, por aquello de que no se diga, se encargaban también, en la Ley Orgánica que la regula (24 de marzo de 1984), de que la utilización real de esta posibilidad se viera dificultada lo más posible.

En efecto, el firmante debe indicar, junto a la firma, su nombre y apellidos, DNI, y municipio en el que está censado, cosa que muchas veces él mismo desconoce, sin contar con los múltiples errores del censo que privan a muchas personas del ejercicio efectivo de sus derechos. Pero, además, la cuota Electoral Central (JEC) ha exigido en ocasiones anteriores -por ejemplo en el caso de la campaña "Vivir sin nucleares"- que conste también la fecha y lugar de nacimiento y el domicilio completo en el que el elector está censado. De esta manera, lo que en principio debería ser una simple firma se convierte casi en un interrogatorio policial, provocando el retraimiento de muchas personas. Expertos en Derecho Político, como Xavier Arbós, consideran esta exigencia ilegal e inconstitucional, pero pese a estar recurrida desde hace algunos años, todavía no ha habido una sentencia del Tribunal Constitucional: la rapidez de la Justicia es proverbial en este país. Además, las firmas deben recogerse en pliegos que contengan la Ley completa y hayan sido previamente sellados y numerados por la JEC.

Pero, además, la firma debe producirse ante un fedatario público que comprueba que los datos y firma se corresponden con la persona que los aporta. Fedatarios públicos lo son los notarios, secretarios judiciales o secretarios municipales. Para la tramitación de una ILP la Ley prevé -¡menos mal! el nombramiento de fedatarios especiales nombrados por la Comisión Promotora (CP) de la ILP. Otra cosa supondría hacer completamente inviable la recogida de firmas, ya que las 500.000 necesarias deberían realizarse ante alguno de los tres cargos mencionados, lo que es a todas luces inviable.

Pero no cantemos victoria, porque el nombramiento de los fedatarios especiales tampoco es un proceso simple, sino que, por el contrario, supone una nueva carrera de obstáculos, exigiéndose la presentación de un nombramiento formal de cada fedatario por parte de la CP, un escrito aceptando el nombramiento, una declaración jurada en la que jura o promete dar fe de la autenticidad de las firmas y la presentación de ¡un certificado de penales!, lo que puede hacer que el nombramiento efectivo de los fedatarios se retrase durante mucho tiempo, sin que ello paralice el plazo de 6 meses de que se dispone para recoger todas las firmas.

Los pliegos con las firmas recogidas se van entregando periódicamente ante las Juntas Electorales Provinciales (JEP) que deben comprobar la inscripción en el censo de todos los firmantes, aceptando, en definitiva, la validez o no de las firmas. La experiencia ha indicado que el "celo" de algunas JEP y sobre todo de la Junta Electoral Central, a la hora de anular firmas, es realmente digno de todo elogio. Los promotores de la campaña "Vivir sin nucleares" calcularon que al menos un 15 % de las firmas recogidas eran anuladas por las

JEP por lo que se hacía necesario conseguir, para tener garantías, en torno a un 20% más de las firmas exigidas, es decir, aproximarse a las 600.000 para que al menos 500.000 sean válidas. La anulación puede producirse cuando faltan datos o éstos son erróneos o ilegibles. Las JEP están obligadas a realizar periódicamente cómputo, informando a los promotores sobre la marcha del proceso.

En definitiva, una campaña en que no es suficiente conseguir el apoyo de más de medio millón de electores, sino que exige un rigor y meticulosidad exagerados destinados a impedir el éxito de la iniciativa. La Federación de Enseñanza y todas las estructuras del sindicato deben estar preparadas para contrarrestar eficazmente cualquier jugarreta, mientras que todos los compañeros que recojan firmas deben ser conscientes que tan importante como conseguirlas es velar por el cumplimiento de todos los requisitos exigidos.

Quinientas mil firmas, seiscientos obstáculos. Pero todos ellos se saltarán.